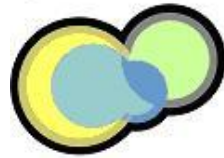


ctnet



Red de Ciencia, Tecnología y
Sociedad de la Información
Región de Murcia

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE TRÁFICO Y FILTRADO DE ACCESO A
CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-21-FC
Fecha: diciembre-2020

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	4
CLÁUSULA 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO	4
CLÁUSULA 3ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS.....	4
CLÁUSULA 4ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN.....	5
CLÁUSULA 5ª.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN.....	5
CLÁUSULA 6ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 7ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	6
CLÁUSULA 8ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	6
CLÁUSULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
CLÁUSULA 10ª.- LOTES.....	9
CLÁUSULA 11ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO	9
CLÁUSULA 12ª.- DELEGADO DEL CONTRATISTA	10
CLÁUSULA 13ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	11
CLÁUSULA 14ª.- SUBCONTRATACIÓN	11
CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	13
CLÁUSULA 15ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA TÉCNICA	13
CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	14
CLÁUSULA 16ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	14
CLÁUSULA 17ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	16
CLÁUSULA 18ª.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN.	16
CLÁUSULA 19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	16
CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	17
CLÁUSULA 20ª.- PROPOSICIONES	17
CLÁUSULA 21ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	17
CLÁUSULA 22ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA ECONÓMICA	19
CLÁUSULA 23ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	20
CLÁUSULA 24ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	20
CLÁUSULA 25ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	20
CLÁUSULA 26ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
CLÁUSULA 27ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23
ANEXO I.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	24
ANEXO II.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA.....	25

INTRODUCCIÓN

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, Red CTnet ultrarrápida, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito regional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos e iniciativas en el ámbito de:

- Investigación y Ciencia.
- Innovación y Tecnología.
- Educación.
- Sociedad de la Información.

CTnet ofrece a las instituciones conectadas servicios de interconexión, acceso a Internet y RedIRIS, así como servicios telemáticos de correo electrónico, publicación de portales, creación de intranets de alcance regional y retransmisión de congresos virtuales a través de la red, entre otros. En particular, CTnet da acceso a Internet a todos los centros de enseñanza primaria y secundaria de titularidad pública participantes en el proyecto Escuelas Conectadas. Además, a través de la iniciativa “Red de Alas de la Región de Murcia”, CTnet presta a las aulas de libre acceso y telecentros de la Región el servicio de conexión a Internet, con el fin de facilitar el acercamiento de los ciudadanos a dicha red y contribuir a la disminución de las barreras existentes en el acceso tanto a la tecnología como a conceptos necesarios para la alfabetización digital de la ciudadanía.

Para la prestación de los mencionados servicios de acceso a Internet, CTnet cuenta con un sistema de gestión de tráfico y filtrado de acceso a contenidos del fabricante Allot. La Fundación Integra, receptora de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida” y, por tanto, gestora del proyecto CTnet y responsable del buen funcionamiento y de los servicios que presta dicha red, convoca el presente procedimiento abierto cuyo objeto es la contratación del soporte de dicho sistema durante el año 2021, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se registrarán las relaciones entre la Fundación Integra y el Adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

La presente licitación se publicará en la página web de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación del soporte del sistema de gestión de tráfico y filtrado de acceso a contenidos web de la Red CTnet Ultrarrápida”

Estos servicios se considera que se corresponden con los códigos CPV 50312600-1 (Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información) y 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software)

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.

Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

-Recurso de alzada:

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso de potestativo de reposición:

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por

el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

-NO cabe Recurso Especial en Materia de Contratación.

Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución

1. Vigencia: la vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta la fecha de finalización de los trabajos contratados.
2. Plazos de Ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Cláusula 5ª.- Valor estimado y Precio de Licitación

El valor estimado del contrato asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), en esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Este importe se ha establecido a partir del precio de contrataciones similares realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta que se ha renovado equipamiento, por lo que el coste de soporte estimado es inferior.

El precio de la presente contratación se establece en un importe máximo de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00€), IVA incluido.**

Cláusula 6ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para el desarrollo de la actuación "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida".

La adjudicación quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2021 con los créditos ya previstos al efecto. No obstante, teniendo en cuenta el interés público y la necesidad de que el servicio no quede interrumpido, se iniciará el cumplimiento del contrato a partir del 1 de enero de 2021 aun cuando los presupuestos no se hubieran aprobado a esa fecha.

Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará mediante transferencia, abonándose el 30% del precio de adjudicación al inicio de la prestación y el 70% restante en cuatro partes iguales, a la finalización de cada trimestre natural. Las facturas se atenderán una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para ello. Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación Integra previo informe favorable del Responsable del Proyecto.

Cláusula 8ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto CTnet para su anualidad de 2021.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto Ctnet para su anualidad de 2021.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario en el plazo de 48 horas desde que la Fundación Integra tenga conocimiento del mismo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a un mes de servicios.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario

- **Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

la Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

- Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido

por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la FUNDACIÓN INTEGRA.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRA, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integra del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

- Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

- Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Cláusula 10ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que la plataforma de filtrado de contenidos está compuesta por un appliance, un conjunto de servidores especializados y su software específico, por lo que la prestación objeto de contratación se hace de forma conjunta (contemplando tanto posibles incidencias en la parte hardware como en la parte software), no siendo, por tanto, divisible en lotes

Cláusula 11ª.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Contratista con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Appreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

Durante el desarrollo de los Trabajos de Asistencia Técnica, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el contratista informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

Cláusula 12ª.- Delegado del contratista

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Fundación Integra que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.

- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 13ª.- Responsabilidad del contratista

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

Cláusula 14ª.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, su

intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el ANEXO I, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por la Fundación Integra o situación de emergencia justificada.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la Fundación Integra de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del ANEXO II, de que las condiciones de pago cumplen los plazos legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalizaciones que a tal efecto se especifiquen en la cláusula 26 del presente Pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Fundación Integra por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP

CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Cláusula 15ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de

los siguientes requisitos:

- Haber realizado varios servicios similares a los que constituyen el objeto del presente contrato por un importe mínimo conjunto de 105.000,00 €, IVA excluido, en los últimos (3) tres años.

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante).

Solvencia económica

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato (Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información y Servicios de mantenimiento y reparación de software) referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 105.000,00€, IVA excluido. El volumen anual de negocios mínimo exigido se acreditará mediante relación de los principales contratos celebrados.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 13ª).

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 16ª.- Prescripciones Técnicas

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (red CTnet Ultrarrápida) dispone de un sistema de gestión de tráfico y filtrado de acceso a contenidos web compuesto por:

- 1 SG-9500 con las siguientes características:
 - 24 puertos 1GE/10GE (SFP+) con posibilidad de activar puertos 1GBASE-LX/SX, 1 GE Copper (RJ45) y 10GBASE-SR/LR.
 - 2 interfaces de gestión 1GE.
 - Montaje en rack de 19” con una ocupación máxima de 2U.
 - Fuentes de alimentación Hot Plug redundadas.

- 1 SG-BYPS-EXT-8P-MM-A. Bypass automático y pasivo de hasta 4 enlaces 10GE en fibra multimodo.
- 12 SG-TRANSCE-10G-SR.
- 6 NS-SRV, en configuración 5+1, con las siguientes características:
 - Montaje en rack de 19" 1U.
 - 2 CPUs 4214.
 - 8x16GB de RAM DDR4.
 - 4 duros redundados en configuración 4x480GB.
 - 2 Interfaces 10GE.
- 12 NS-SRV-SR-TRANSCIEVER fibra SR multi-modo

El Sistema de Gestión está constituido por una consola NetExplorer y un Central Manager, ambos ejecutándose sobre máquinas virtuales en la infraestructura de CTnet.

En cuanto al licenciamiento, el sistema de control y filtrado actual está licenciado en los siguientes niveles:

- Steering: 25Gbps
- Control: 25 Gbps
- Real Time Reporting: 25 Gbps

Es objeto de la presente contratación el soporte durante 1 año de los mencionados elementos (se indican a continuación los códigos de producto de soporte del fabricante que es necesario contratar):

Código de Producto	Descripción	Cantidad
W1-NS-SRV-FLTR	1Y Sup - SRV for NS FLTR System	6
W1-NS-SRV-FLTR-UGT-10G	1Y Sup - UPG Kit (10GE) for NS FLTR	6
W1-NS-SRV-SFP-SR-TRANSCIEVER	1Y Sup - IBM SFP+ SR Transceiver	12
W1-NS-STEER-BW-1G	1Y Sup - 1G Steering for NetworkSecure	25
W1-RT-BW-1G	1Y Sup- 1G RT Reporting for Visibility&Control	25
W1-SG-9500-FC	1Y Sup- SG-9500 for Visibility&Control + 1G	1
W1-SG-BYPS-EXT-8P-MM-A	1Y Sup - External 8 Ports MM Fiber BP	1
W1-SG-HW-9500-V4-AC	1Y Sup - SG-9500 V4 AC with 24x10G ports	1
W1-SG-TRANSCE-10G-SR	1Y Sup- SG single 10GE Fiber SR interface	12
W1-TM-BW-1G	1Y Sup- 1G Throughput for Visibility&Control	24
WSE-ENT-1Y	Enterprise yearly subscription fee	1

WSE-WF	Enterprise fee	1
W1-STC-NX-GEN5	1Y Sup - NetXplorer Data Collector GEN5 Server	1
WSP-ENT-KASP-AV-BASE	Base Kaspersky AV engine for Enterptise subs	1

1. El soporte será en modalidad GOLD.
2. La corrección de errores, actualización de protocolos y nuevas versiones de software y firmware estará garantizada durante toda la duración del contrato.
3. El soporte deberá contemplar igualmente una atención con horario 24x7 y RMA "Avanzado".

Cláusula 17ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales, etc., que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la entrega de informes, según se pida desde la fundación al adjudicatario, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

La prestación de servicios se realizará en las dependencias del nodo de la red CTnet ubicado en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388, donde se ubican los equipos objeto de soporte.

Cláusula 18ª.- Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Dada la importancia de la red CTnet y de las instituciones a las que interconecta, el número de usuarios a los que presta servicio, su carácter de Sector Público Regional y el elevado nivel de disponibilidad que se le exige, los licitadores deberán acreditar adecuadamente su solvencia técnica debiendo, para ello, acreditar el nivel de cualificación/especialización que ostenta como partner de Allot, fabricante del equipamiento del que dispone la red CTnet. Solo se admitirán ofertas de partners del máximo nivel de cualificación/especialización (Gold Partner).

Si el licitador no presenta la documentación que permita acreditar el cumplimiento de todos ellos LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Cláusula 19ª.- Condiciones especiales de ejecución.

- De tipo medioambiental:

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia medioambiental en cuanto a la eliminación de residuos y materiales utilizados en la ejecución del presente contrato.

- De carácter Legal:

Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 217 LCSP respecto a la comunicación previa a la subcontratación y al cumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto con tramitación urgente, en aplicación del artículo 119 de la LCSP**, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 20ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **10:00h del día 21 de diciembre de 2020**. A las 10:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN

DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”

En el referido sobre cerrado se incluirá:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
- Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 22ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

PRECIO TOTAL IMPUESTOS NO INCLUIDOS (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS.

TOTAL..... EUROS

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 23ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 24ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas, a la revisión y calificación de la documentación administrativa y a la valoración de las proposiciones económicas, procediendo a proponer como adjudicatario al licitador que haya presentado la proposición económica mejor valorada.

En caso de que la documentación administrativa presentada por dicho licitador tuviera defectos u omisiones subsanables, se le comunicará por correo electrónico, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación. En caso de no subsanar en el plazo establecido, se propondrá como adjudicatario al licitador que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cláusula 25ª.- Criterios de Valoración.

SE ESTABLECE COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Una vez clasificadas las proposiciones económicas, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP, dando audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

25.1. Solicitud de información adicional

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración (en adelante, “la Información”).

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobase que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos, Fundación Integra podrá también solicitar la información adicional que estime oportuna al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las verificaciones que considere necesarias.

Cláusula 26ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de siete días hábiles, **presente la siguiente documentación:**

- **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.
- Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure **el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Solvencia económica y financiera.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 17ª del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

- Solvencia técnica y profesional.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 17ª del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

- Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los RTME especificados en la Cláusula 20ª del presente pliego.

- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros establecida en la Cláusula 15ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la

adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

Cláusula 27ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

ANEXO I.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con
DNI.....en nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en
calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente
.....

I.- Que tiene previsto subcontratar a.....
(subcontratista), con NIF.....y domicilio
en....., teléfono..... y cuyo representante
legal es Don/Doña

.....
..., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a
continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que
dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se
compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5)
días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta
subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

ANEXO II.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNI
.....en nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en
calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato a XXXXXXXX
en el expediente de licitación xxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra,
subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en
XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o
materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de
diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las
operaciones comerciales.

3º.- Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago
respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente
escrito.

En....., a..... de.....de 20....